

¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONVOCATORIA E INTEGRACIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL PETICIONARIA:

1 COPIA DEL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO FIRMADA POR LAS PARTES:

Recuerde que en cada reunión se deben suscribir actas donde se concrete lo debatido. En caso de no estar de acuerdo con el empleador en el contenido del acta, cada parte puede suscribir su versión propia. En ambos casos firmada por todos los negociadores de las partes.



2 COPIA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO FIRMADA POR LAS PARTES:

En caso de no estar de acuerdo con el empleador en el contenido del acta, cada parte puede suscribir su versión propia. Lo importante es señalar el estado en que queda la negociación del pliego de peticiones indicando con precisión cuáles fueron los acuerdos y los puntos no acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 436 del CST.

Recuerde: Las reuniones se pueden realizar de manera virtual mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en este caso, los representantes de ambas partes dejarán la constancia de lo debatido en cada reunión, y de la asistencia de los negociadores de las partes.



3 DECLARACIÓN ACERCA DE LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE ORGANIZACIONES SINDICALES:

El sindicato deberá manifestar por escrito si conoce de la existencia de más organizaciones sindicales en negociación colectiva con el mismo empleador y la etapa en que se encuentra la negociación de cada una de ellas.

Recuerde: la solicitud podrá ser presentada, de manera conjunta, por más de una organización sindical.



4 LA MANIFESTACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN SINDICATO MINORITARIO O MAYORITARIO:

Recuerde que un sindicato es mayoritario cuando agrupa a la mitad más uno de los trabajadores de la empresa, de lo contrario será minoritario.



El empleo
es de todos

Mintrabajo



¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONVOCATORIA E INTEGRACIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO?

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL PETICIONARIA:

5. COPIA DEL PLIEGO DE PETICIONES:

Este documento será de vital importancia para que los árbitros puedan debatir y conocer el objeto del conflicto colectivo. Si varios sindicatos actúan conjuntamente pueden radicar un pliego de peticiones unificado, de acuerdo en lo establecido en el Decreto 089 de 2014.



6. COPIA DE LA DENUNCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 479 del C.S. T., se debe denunciar la Convención Colectiva de trabajo o el Laudo Arbitral que se encuentre vigente para poder inicial el conflicto colectivo de trabajo.

En caso de tratarse del Primer Pliego de Peticiones presentado a ese empleador, deberá hacerse dicha manifestación.

7. COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DONDE SE OPTA POR TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y/O SE ELIGE AL ÁRBITRO

Teniendo en cuenta el artículo 376 del CST, es una atribución exclusiva de la asamblea decidir si opta por someter el conflicto colectivo de trabajo a un tribunal de arbitramento y la consecuente designación del árbitro que los representará, por ende, el sindicato deberá aportar copia del acta de la asamblea general junto con las firmas de todos los asistentes y, la parte pertinente donde hayan elegido al árbitro, indicando su nombre completo, dirección de correspondencia física, correo electrónico y teléfono de contacto y, anexando copia de su documento de identificación y tarjeta profesional si su profesión la exige.



8. LA AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE:

En aras de dar celeridad a su solicitud, se deberá **indicar una dirección de correo electrónico** a efectos de remitir las comunicaciones, requerimientos y notificaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.



El empleo
es de todos

Mintrabajo



RADIQUE SU SOLICITUD DE MANERA ÁGIL, RÁPIDA Y SIN SALIR DE SU CASA, EVITANDO DESPLAZAMIENTOS, FILAS Y AHORRANDO TIEMPO Y DINERO



A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

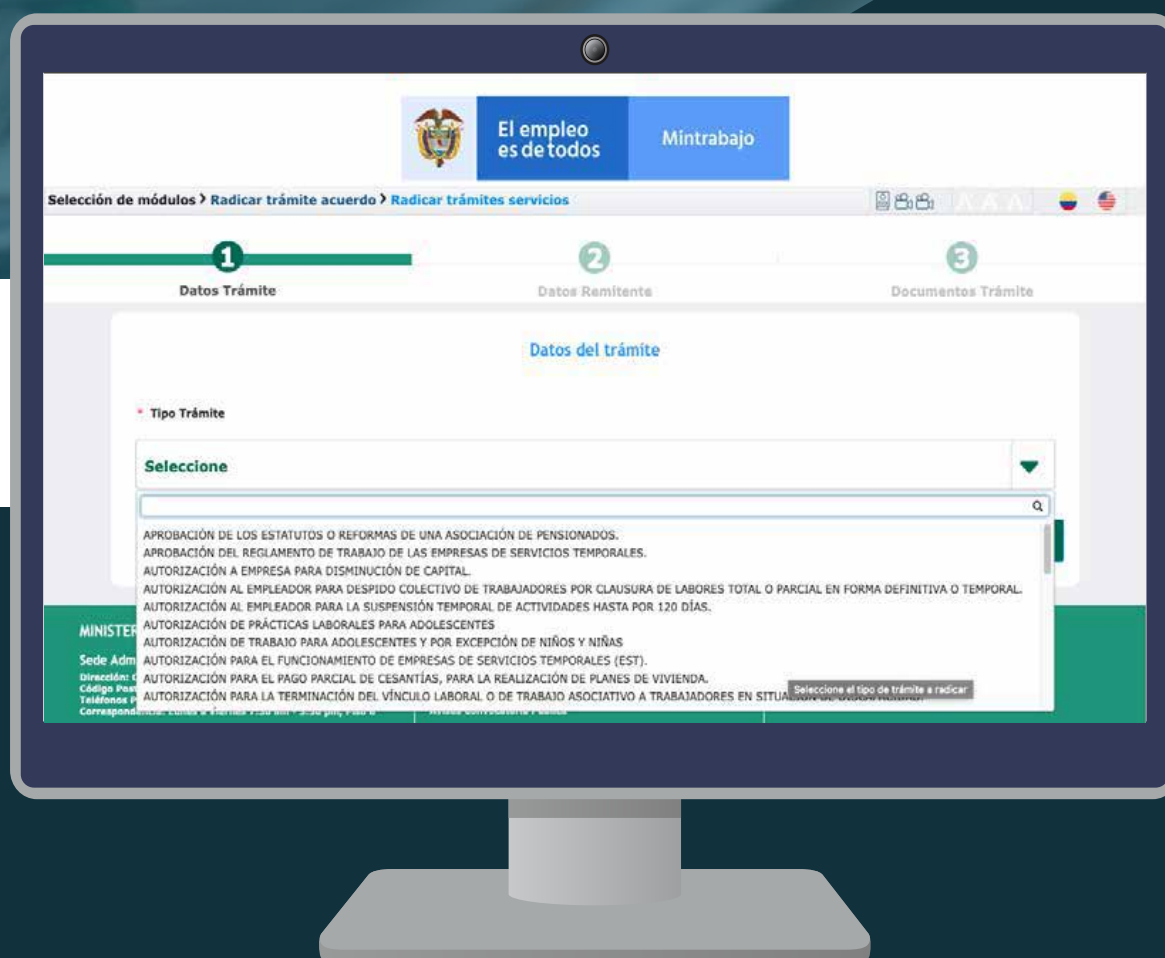
La Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Ministerio del Trabajo es una aplicación web que está disponible para que empresarios, trabajadores, organizaciones sindicales y ciudadanos en general, realicen sus trámites a través de internet, y con solo tres pasos para radicar: datos del trámite, del remitente y documentos requeridos de la solicitud.



INGRESE DANDO CLIC AL ENLACE:

https://tramites.mintrabajo.gov.co/tys-web/ciudadano/#/seleccion_modulos

Desde la Subdirección de Inspección lo invitamos a que radique su solicitud de **"convocatoria e integración de tribunal de arbitramento obligatorio"**, a través de esta práctica herramienta virtual:



Recuerde:

Que a través de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios también puede **CONSULTAR Y ACTUALIZAR SU SOLICITUD**



En el siguiente enlace podrán consultar la publicación semanal con los informes del estado actual de sus solicitudes:

<https://bit.ly/2VgOeYx>



Para mayor ilustración ingrese al video instructivo de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios, dando clic en el enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=PiBMOv9h2h4&t=35s>



El empleo es de todos

Mintrabajo

